

COPIA

Concordia, 18 de junio de 2026.-

Señora Presidente del H.C.D

Lic. Magdalena Reta de Urquiza.

Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, Cr. Álvaro Enrique Sierra, DNI 18.763.778, con domicilio real en calle David O'Connor N° 182 de la ciudad de Concordia; Cr. Guido Augusto Longo, DNI 37.923.259, con domicilio real en calle Saavedra N° 979 de la ciudad de Concordia; y Dr. Pablo Lapiduz, DNI 16.360.276, con domicilio real en calle Pascual Echagüe N° 1184 de la ciudad de Concordia, nos presentamos en forma individual como personas físicas, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y en los términos de la Ordenanza N° 31.844 (Banca del Pueblo), solicitando el uso del referido instituto a fin de remitir, para su conocimiento y tratamiento por parte de ese Honorable Cuerpo, el anteproyecto de Ordenanza de Modificación de la Ordenanza Impositiva vigente —Tasa Comercial— que se adjunta a la presente. A tal efecto, acompañamos el aval de al menos setenta y cinco (75) vecinos con sus firmas, DNI y domicilio en la ciudad, conforme lo previsto en dicha ordenanza.

La presente iniciativa se fundamenta en la situación crítica que atraviesa el comercio de nuestra ciudad, afectado por un contexto de recesión económica, caída de ventas, reducción de márgenes de rentabilidad y aumento de costos operativos. A ello se suma la transformación del mercado y la creciente competencia de las plataformas digitales, el comercio electrónico y otros mecanismos de comercialización que resienten fuertemente al comercio local tradicional.

Frente a este escenario, resulta necesario que el Municipio adopte una política tributaria razonable y compatible con la realidad económica de los contribuyentes. La presión fiscal que soporta el sector no proviene únicamente del nivel municipal, sino también de la Nación y de la Provincia; sin embargo, en el ámbito de sus competencias,

ÁLVARO E. SIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3403 C.P.C.E.E.R.

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

el Municipio debe cumplir con su parte y evitar que la Tasa Comercial agrave aún más la situación de quienes sostienen la actividad económica y el empleo en Concordia.



En tal sentido, el proyecto propone volver al esquema general de la Tasa Comercial vigente durante el año 2023, manteniendo únicamente tres alícuotas: 1,3%, 1,6% y 2,7%. De esta manera, se elimina la alícuota intermedia incorporada en el año 2024, originalmente del 1,9% y actualmente fijada en el 1,8%, que no integraba el esquema anterior y que terminó elevando la carga tributaria sobre numerosos contribuyentes.

La propuesta no implica una reducción arbitraria ni una medida demagógica. Por el contrario, toma como base un sistema que ya se aplicaba en el año 2023 y actualiza sus parámetros de manera objetiva, considerando la inflación correspondiente a los años 2024 y 2025, más una proyección estimada para el año 2026 del 30%. Sobre esa base se determinan los nuevos montos de escala que se incorporan al presente proyecto.

Debe advertirse que durante el año 2025 las escalas no fueron actualizadas en forma adecuada e incluso los parámetros nominales fueron reducidos. Esa decisión provocó que muchos contribuyentes quedaran ubicados en alícuotas superiores, no por un verdadero incremento de su capacidad contributiva, sino por el efecto de la inflación sobre ingresos nominales que no reflejan necesariamente mayor rentabilidad.

En los hechos, la falta de actualización razonable de las escalas y la incorporación de una alícuota intermedia generaron un aumento real de la presión fiscal municipal. En un contexto recesivo, exigir una mayor carga tributaria al comercio puede profundizar la caída de la actividad, acelerar el cierre de locales y deteriorar la base económica sobre la cual se sostiene la propia recaudación municipal.

Por ello, la modificación propuesta busca restablecer un criterio de equidad, razonabilidad y sustentabilidad fiscal. La caída de la recaudación de la Tasa Comercial en términos reales no puede explicarse únicamente por la recesión económica, sino también por el efecto negativo de haber incrementado la presión fiscal sobre un sector debilitado. Cuando la carga tributaria supera la capacidad real de cumplimiento, puede producirse un efecto de tipo Laffer: en lugar de aumentar la recaudación, se reduce la

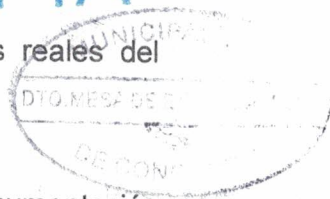

ALVARO E. SIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3403 C.P.C.E.E.R.


Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.R.C.E.E.R.


PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

COPIA

actividad, se resiente el cumplimiento y terminan cayendo los ingresos reales del Municipio.



Por lo expuesto, solicitamos se admita la presente solicitud y la documentación que se acompaña; se registre en el libro correspondiente; y se disponga fecha de exposición en la próxima sesión ordinaria disponible —o la que corresponda según el orden de turnos—. Asimismo, pedimos que, oportunamente, se tenga por presentado el anteproyecto, se sirva disponer su giro a las Comisiones que correspondan y se le otorgue pronta consideración por parte del Cuerpo, atento al interés público comprometido y a la necesidad de adoptar medidas de alivio fiscal, ordenamiento tributario y eficiencia para el presente y próximo ejercicio fiscal.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



ALVARO E. SIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3403 C.P.C.E.E.R.



PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151



Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:



ANEXO I
ORDENANZA TRIBUTARIA 2026
TITULO II
TASA COMERCIAL

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 18º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18º.- REGIMEN GENERAL: Los contribuyentes inscriptos en la Tasa Comercial aplicarán las siguientes alícuotas:

a) Alícuotas Generales:

- Montos Imponibles Desde \$ 0.00 Hasta \$ 711.000.000, Alícuota: 1,3%
- Desde \$ 711.000.001 Hasta \$ 3.550.000.000, Alícuota: 1,6%
- Mayor a \$ 3.550.000.001, Alícuota: 2.7%

Los montos imponibles mencionados se calcularán en función del total de ingresos brutos devengados durante el último año calendario anterior a la presentación.

No será de aplicación el presente artículo para los casos en que se establezcan cuotas fijas o alícuotas diferenciales.

b) Alícuotas Especiales:

- a) Productores Asesores de Seguro 25%o
- b) Agencias Loterías, Tómbolas, consignatarios y comisionistas de hacienda, bares, cafés y despacho de bebidas (incluidos clubes o instituciones sociales), cristalerías, joyerías, platerías, etcétera. 27%o
- c) Empresas prestatarias de servicios eléctricos, calculado sobre el ingreso bruto por venta de energía. Empresas generadoras de energía, calculadas sobre el ingreso bruto por la venta, producción y/o comercialización de energía. 43 %o
- d) Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, tales como inmobiliarias; comisionistas en general; turismo, publicidad; casas de remates; consignatarios; agentes de planes de ahorro y similares, ventas por cuenta y orden de terceros, etcétera. Compañías de Seguros y Reaseguros, Riesgos del Trabajo y administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Estaciones de Servicio por las ventas de combustibles. Venta en comisión de vehículos nuevos o usados. Comisiones por servicios prestados por plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas para la realización de pedidos y envíos de bienes/comidas, la comercialización de bienes y/o prestación de servicios de terceros, o facilitar la gestión o procedimientos de pagos o cualquier otro tipo de emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos. 54 %o
- e) Confiterías bailables, discotecas, clubes nocturnos, y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación, alojamiento por hora, y establecimientos análogos, cualquiera sea su denominación, compraventa de metales preciosos, prestamos de dinero, empresas prestatarias de servicios de tarjeta de crédito, operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras, entidades de ahorro y capitalización y ahorro, Operaciones

ALVARO DE TIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3403 - C.P.C.E.E.R.

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

financieras efectuadas por entidades no sujetas al régimen de la ley de entidades financieras, compra y venta de divisas, comercialización de vehículos automotores y/o motovehículos 0 Km, efectuada por Concesionarios o Agentes oficiales de Venta, que acrediten tal condición. Servicios destinados a facilitar la gestión y/o intercambio de monedas digitales en forma presencial o a través de aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles (Exchange de criptomonedas) 65 %

f) Empresas prestatarias de servicios telefónicos, empresas prestatarias de servicios de correos, correos y encomiendas, encomiendas y afines, empresas distribuidoras y/o comercializadoras de gas natural. Servicios destinados a facilitar el transporte y logística, incluidos los servicios de recepción, empaque, traslados y despacho de mercaderías en forma presencial o a través de aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles. 39 %

g) Transporte automotor de Cargas (Código 492290 y 492280), siempre que cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Posean automotor bajo su titularidad registral
- b) Posean la totalidad del parque automotor radicado en la ciudad de Concordia,
- c) Posean domicilio legal en el ejido de la ciudad de Concordia,
- d) Se encuentre habilitado por Organismos competentes que regulan la actividad.

El Departamento Ejecutivo y/o la Dirección de Rentas reglamentará la forma y modo de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos. 7.5%

h) Venta por mayor de especialidades medicinales de aplicación humana con casa central en la ciudad de Concordia. 30%

i) Venta por mayor de especialidades medicinales de aplicación humana con casa central fuera de la ciudad de Concordia. 33%

j) Establecimientos destinados a prestar asistencia en régimen de internación a la demanda general de la población, Alto riesgo con terapia intensiva, siempre que acrediten la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación para funcionar como tal, en la forma y modo que establezca el Departamento Ejecutivo. 7,5%

ARTÍCULO 2º.- Establécese que las modificaciones introducidas por la presente Ordenanza serán de aplicación al período fiscal 2026 de la Tasa Comercial, en atención al carácter anual de la obligación tributaria y sin perjuicio de su ingreso mediante anticipos mensuales.

A tales efectos, la Dirección General de Rentas deberá proceder de oficio a la recategorización de los contribuyentes comprendidos en el Régimen General de la Tasa Comercial, tomando como base los ingresos brutos devengados durante el año calendario 2025, conforme las escalas y alícuotas establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los importes que los contribuyentes hubieren ingresado durante el período fiscal 2026 con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza

ALVARO L. SIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3408 - C.P.C.E.E.R.

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

serán considerados como pagos a cuenta de la obligación anual recalculada conforme el nuevo régimen.

Los contribuyentes y/o responsables deberán reliquidar la Tasa Comercial correspondiente al período fiscal 2026, imputando los importes ya abonados como pagos a cuenta y determinando, en cada caso, el saldo pendiente de cancelación.

ARTÍCULO 4º.- El saldo que resulte pendiente luego de efectuada la reliquidación prevista en el artículo anterior será distribuido entre los anticipos mensuales restantes del período fiscal 2026, conforme el cronograma de vencimientos que establezca o adecue la Dirección General de Rentas.

En caso de que los importes ya ingresados superen el monto de la obligación anual recalculada, el saldo a favor del contribuyente será imputado automáticamente a futuros anticipos de la Tasa Comercial, salvo que el contribuyente solicite su compensación o repetición conforme el procedimiento vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, remítase a través de esta copia autenticada a la Dirección General de Rentas a fin que proceda la implementación y archívese.

ALVARO SIERRA
Contador Público Nacional
Mat. 3403 - C.P.C.E.E.R.

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

COPIA

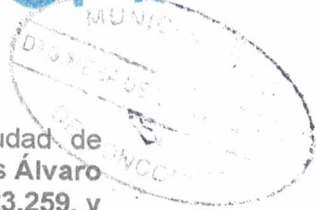
MUNICIPIO DE CONCORDIA
D.T.O. MESA DE ENTRADA

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Alvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
1	Claudio Yelduca	20391148	Av. Chajarí 1634	[Firma]
2	Gabriel Grudile	37.564499	Entre N. 537	[Firma]
3	Victoria Gallo	35.08.154	C. Veiga 600	[Firma]
4	Pereza Jose L	12 251152	LA BIA Y	[Firma]
5	José Oeste	21364128	62 temerica 510	[Firma]
6	Gedoy Jorge R	27531589	Asuncion 89	[Firma]
7	Ried BABUENI Horacio	19.084554	SAN LORENZO 715	[Firma]
8	Gedoy Gerardo	5712460	53 Gde 2219	[Firma]
9	SANDONAL MARIO	11255327	BENTO 26600	[Firma]
10	Brassat Roberto	8418895	957 B. 10 MW	[Firma]
11	Villalba Hector	6426394	Brown 957	[Firma]
12	ESBRAW VALDES	41641259	GUERES 181	[Firma]
13	Hernandez CESAR	10911791	LA BIANCA	[Firma]
14	GIAMPADO MARIANO	21697716	ALVARO 562	[Firma]
15	Pudman Elion	44074270	SAN JUAN 1585	[Firma]

ALVARO
Contador Público
Mat. 1403 C.A.C.PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

COPIA



Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra** con DNI 18.763.778, **Guido Augusto Longo** con DNI 37.923.259, y **Pablo Lapiduz** con DNI 16.360.276, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
16	Federico Sierra	42123196	Paraná Olivos 182	[Firma]
17	Román López	44210272	LAS HERAS 324	[Firma]
18	Victor Olivero	14.352.871	T. de R. 239	[Firma]
19	Emiliano Jato	22514221	Solís 20611	[Firma]
20	Borges Wp Esteban	51165151	R. J. Ring	[Firma]
21	Acosta Manuel	10198961	S-MARTIN 191	[Firma]
22	Perez Hugo	10072091	B. Recorron	[Firma]
23	García Ariel	21697402	PELEGANI 1753	[Firma]
24	Augusto Cernia	27500584	LAUS OXI. 478	[Firma]
25	Emiliano A Gomez	30.806.239	PERU 14009	[Firma]
26	Roberto Coss	21697391	SAULINA 1299	[Firma]
27	Diaz Velez Manuel Alfredo	51403912	H. J. R. I. GOYEN 1143	[Firma]
28	Remerán Angel	4.546.569	LA PAZ. 1260	[Firma]
29	Altamirano Florencia	45.616.287	Echeverría Oeste 1495	[Firma]
30	BOSTANITE FIDIAI	16.787.468	SPATZ	[Firma]

Álvaro E.
Contador Público
Mat. 1403 C.P.E.

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

COPIA

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
31	Jorge Carlos Jubilla	10409703	ANDRADE 254	Jubilla
32	OSCAR HEREDIA	14724422	SAN LUIS 623	Oscar Heredia
33	BONFAR Etxepare	40805137	SAN LUIS 623	Bonfar Etxepare
34	Perez Luna	41.611.816	SAN LUIS 623	Perez Luna
35	GUILERMO VILLAS	22513870	SAN JUAN 1114	Guillermo Villas
36	Imu Tepich	23-433-610	SAN MARTIN 38	Imu Tepich
37	Guido Longo	37923259	SAUSADA 979	Guido Longo
38	Nicolas Pacheco	2987227	LA ARCA 504	Nicolas Pacheco
39	ISARPAHARI SARTILLIB		CHABARI	Isarпахари
40	Isandro Luna	36546822	CHOJAY 1670	Isandro Luna
41	CLAUDIA CENTURION	17704915	AUCHASARI 1620	Claudia Centurion
42	Mario Romero	26.822605	ECHOQUE 1184	Mario Romero
43	José Osaste GUNE	21564128	ELETOR 512	José Osaste
44	Edison Horacio	26540652	BRON 282	Edison Horacio
45	Stella Leles	11161532	EPIRO 7	Stella Leles

ALVARO L.
Contador Público
Mat. 3403 C.R.C.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.R.C.E.E.R.

COPIA



Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Alvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
46	Raul O. Buechmann	16889113	E. Ríos 561	
47	Coduri, Sergio David	26709832	E. Ríos 515	
48	Margate Lema	25886488	Chupero 520	
49	Moul-Vilbela	2813405	Urquiza 529	
50	Rosina Verge	28333012	Urquiza 529	
51	FRANCISCO	3196581	25 de Mayo	
52	ALBANO DIAZ	13579189	ALBANO 25	
53	RÖTER, KAREN	39258510	ALBANO 25	
54	Villeladine	29594655	Montevideo 138	
55	JUAN GONZALEZ	12422633		
56	RODOLFO LIMA	5073840		
57	Mario A Agala	27500754	Bolcarce 792	
58	Diana Miel	33483764	Vda. Sotelo 276	
59	ARIGÓ'S MARÍA	46974431	Velazquez 176	
60	ESCALANTE FLORENCIA	41.063.805	25 DE MAYO	

ALVARO C
Contador Público
Mat. 3403 C.P.R.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.P.C.E.E.R.

COPIA



Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778**, **Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259**, y **Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
61	Pablo Javier Gomez	22163809	Abasco 3365	
62	Gloria P. Aguirre	20098118	San Lorenzo D' 434	
63	Sanctio Tomas Geunz	42123.203	Master Garet 1337	
64	LOPEZ, MARIA SOL	41.629.005	PUEYREDON 20	
65	Pais, Roque Antonio	17.309.625	Genito 1637	
66	Pais, Lautaro M.	43.680.611	Cerrito 1634	
67	Graziano Franco	42.123.056	Chuncion 166	
68	Tisocco Maie Dorence	41.907.859	Eleverino D' 1632	
69	Lopez, Valentina	42476840	Salomiento 582	
70	VIALLE, UIRIAN F	23.144.538	CERRITO 1637	
71	Gino Perillo	42484431	ECHAGÜE 222	
72	Tugnarelli Eirela	26.628.582	Concejal Verga 2824	
73	Lopez, Martin	43826771	Pueyredon 20	
74	Morales	24954105	Paral Canal 120	
75	Villalba Maria Sol	41250278	San Lorenzo D' 434	

ALVARO E.
Contador Público
Mat. 3403 C.R.C.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 351

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.R.C.E.E.R.



Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

N°	Nombre Completo	DNI	Domicilio	Firma
76	Camilo Ruiz Ortiz	10487416	1204 PA. Valeriano 581	
77	Bustamante Hansel	41504773	Salta 12240	
78	MONICA INES GENES	23360276	Avda O'Connor 120	
79	MONICA JULIANA UPSCHITT	17264479	Repres. Perito 127	
80	Azambuja Maria del R.	18702015	David O'Connor 182	
81	SANTIAGO SIERRA	44074145	DAVID O'CONNOR 182	
82	Bautista - Sierra	49.513.336	David O'Connor 182.	
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				

ALVARO E. SIERRA
Contador Público
Mat. 3403 C.R.C.

PABLO LAPIDUZ
ABOGADO
Mat. 5549 T° 1 F° 151

Guido Augusto Longo
Contador Público Nacional
Diploma UNL
Mat. 5854 - C.R.C.E.E.R.

COPIA



Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

[Signature]
Luján Zerote
23.216.986.
Echenrriño 1495.

Catalina Valdez
16.994.141.
Lopez Jordan 175 U.7

[Signature]
Francisco Ramirez
41611829
Rca Brasil 208.
[Signature]
MEDINA S. WANA
24942381
CHAJARI 1670

Altamirano Etlorino
Altamirano Etlorino
DNI 32995382
Lopez Jordan 175

[Signature]
3071010 FALLO
31721904
VERTOR CARAT NORTE 903
Altamirano Silvana
30358446.
Lopez Jordan 175.

Cardozo Juan Martin
Cardozo Juan Martin
Dni 22831991
Lopez Jordan 175

Altamirano Silvana Elisabet
Lopez Jordan 175

Santiago Elias Acuña
43.539.590.
Lopez Jordan 175
JOSÉ A. AMARAL SOLEDADE
431418 173

[Signature]
JOSÉ A. AMARAL
17104786
CHAJARI 1670

[Signature]
Marcos Angel Altamirano
Lopez Jordan 175 DNI 3805117

[Signature]
ALVARO
Contador Público
Mat. 3403 C.R.

COPIA

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos **Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778**, **Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259**, y **Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276**, hagan uso del Instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.



MARCELO
20697478
ITUZAINGO 1748

HUGO ALEJANDRO EXARI
28586237
RAMIREZ 816

GARCÍA JORGE ISMAEL
38544698
MONTAGNÉ 259

CORROCA
LUCAS
39258431
JJ.SOLA 662

CORROCA LUCAS
39258431
JJ.SOLA 662

NESTOR ZAGUIRRE
26877723
REP ARGENTINA 1089

Villalba
36599656
CAMOCHA Nº 2527

Decostres Silva
Silvia Rogelia
36.102724
ITUZAINGO. 1748

Laura Lanza
33863921
San Diego 1982
BOLIVIA 1280

Laura Lanza
33863921
San Diego 1982
BOLIVIA 1324

Miguel A Perdi
26173067
Ghebrillón 640

Benavente Diego
35699667
Cienega 209
ECHAQUE 806

FERRUTIZ HAGANI
35699986

FERNANDEZ LARROSA
26188428
1451

RAMON MIGUEL
A. LUNA
DNI 21.060.069
6. NACIONAL
1347

Altamirano
MATIAS
43633045
ECHAQUE 7516

ESTEBAN
PADILLA
ECHAQUE 80

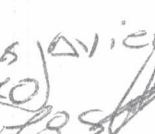
COPIA

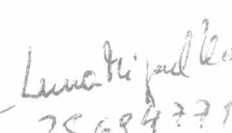


Los abajo firmantes, en nuestro carácter de vecinos de la ciudad de Concordia, prestamos nuestro aval y apoyo expreso para que los ciudadanos Álvaro Enrique Sierra con DNI 18.763.778, Guido Augusto Longo con DNI 37.923.259, y Pablo Lapiduz con DNI 16.360.276, hagan uso del instituto de la Banca del Pueblo. El propósito de dicha intervención será la presentación y exposición del siguiente proyecto: Ordenanza de creación de la Tasa por Servicios de Ordenamiento, Registro, Control y Fiscalización de la Distribución Urbana de Bienes Adquiridos por Medios Digitales.

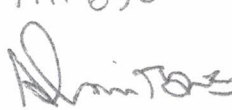

Altomirao Jorge
24156 117
Echagüe 1495

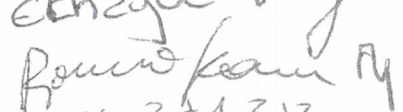

AYALA ANA
Ieticia
Echagüe 775
37111 630


Sierra Carlos Javier
32 988 270
Echagüe 785


Lucio
25694771
Correos 201

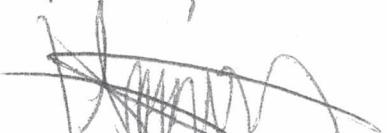

SANTIAGO LOSCELOS
42.852.072
BELGRANO 1751


Echagüe 785
42.123.010


Román
34.341.212
Echagüe 785


PASSARELLI
13549434
ARISTA 452

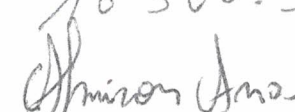

PATRICIA SOLER
32.072.162
Echagüe 785


ALFREDO ERNESTO ALMIRON
17708852
SILVANO RUIZ 709620 SECTOR 2

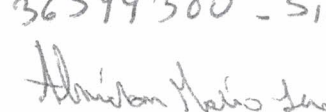
Maria Selina Almiron


CORONEL GIL
23.144227
CASA 20

16360.351 - SILVANO RUIZ 709 sec 2


Almiron Ana

36599380 - SILVANO RUIZ 709 sec 2 CASA 20

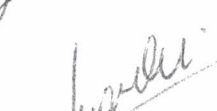

Almiron Mario Long
39834160

Silvano Ruiz 709 Sector 2 Casa 20

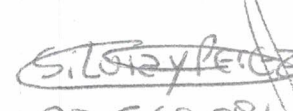

Christa
28628343
CABANCA


Luis
18652035
Echagüe 785


JOSE GARCIA
33078167
HAGUE 775


Estela
26628522
BERRYDON 20


SANTOS SANTOS
34298.775
SILVANO RUIZ 709


SILVANO RUIZ
33.569.081
CABANCA 635

ALVARO E
Director Publico